



Fecha: 19 de febrero de 2024

Resolución de la Dirección de Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrigen errores detectados en la Resolución de 8 de febrero de 2024 por la que se hacen públicas las plazas objeto de adjudicación del primer grupo en el primer ciclo del año 2024 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



El 9 de febrero de 2024 fue objeto de publicación en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es) la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación del primer grupo en el primer ciclo del año 2024 del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para la provisión de plazas estatutarias de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 8 de febrero de 2024, se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO – Rectificar la Resolución de 8 de febrero de 2024 en el siguiente sentido:

1º

DONDE DICE:

CODIGO DE PLAZA	CATEGORIA	AREA SANITARIA	DESTINO FUNCIONAL	Nº PLAZAS
E4200005001000	F.EA. Angiología y Cirugía Vascular	Area IV	HOSPITAL	1
E4200035001000	F.E.A Otorrinolaringología	Area IV	HOSPITAL	1
E5200035001000	F.E.A Otorrinolaringología	Area V	HOSPITAL	1

DEBE DECIR:

CODIGO DE PLAZA	CATEGORIA	AREA SANITARIA	DESTINO FUNCIONAL	Nº PLAZAS
E5200005001000	F.EA. Angiología y Cirugía Vascular	Area V	HOSPITAL	1
E5200035001000	F.E.A. Otorrinolaringología	Area V	HOSPITAL	1
E7200035001000	F.E.A. Otorrinolaringología	Area VII	HOSPITAL	1



SEGUNDO – Se amplía el plazo en 10 días naturales, siguientes al de la publicación de esta resolución en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es), para que los concursantes de las categorías afectadas por esta corrección puedan modificar la selección de plazas efectuada o el orden de preferencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE



Aquilino Alonso Miranda

